



## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 15 Y 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:  
EXPEDIENTES NÚMEROS: LXV/CPS/15 y  
LXV/CPS/16.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace a los expedientes de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 16 de febrero de 2022, se dio cuenta con un oficio número DGAJEPL/057/2022, con el cual las diputadas integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del estado de Puebla, remiten copias simples del Acuerdo aprobado mediante el cual: "Primero: Exhórtese respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Segundo: Exhórtese de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, para que se adhieran al presente Acuerdo". Dicho oficio se ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente de Salud.

2. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 16 de febrero de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por las Ciudadanas Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Mariana Benítez Tiburcio y Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal; al titular de la Secretaría de Salud Federal; al titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de México, al titular del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud; al titular de la Dirección General de Promoción de la Salud; al Presidente del Consejo de Salubridad General; al titular del Instituto Nacional de Salud Pública y al titular del Instituto Nacional de Pediatría; para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, facultades y competencias, garanticen el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años de edad del Estado de Oaxaca, incluyéndolos en la política nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, atendiendo al interés superior del menor y con la finalidad de garantizar a la niñez oaxaqueña, el más alto nivel de salud y evitar violaciones a diversos derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado.

3. Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./430/2022 y LXV/A.L./COM.PERM./462/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el dieciocho de febrero de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el oficio y el Punto de Acuerdo referidos en los números que anteceden, formándose los expedientes números 15 y 16 del índice de esta Comisión Permanente.

4. Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- ACUMULACIÓN.** Toda vez que los asuntos tienen relación con el mismo tema, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en las mismas, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlas a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones contradictorias que pudieran provocar confusión dentro de la norma jurídica.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CUARTO.- CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES.** El oficio y Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen, corresponde a las siguientes propuestas:

- A. Oficio número DGAJEPL/057/2022, suscrito por las diputadas integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual exponen lo siguiente:

### ACUERDO

*"Primero: Exhórtese respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el País se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para las niñas y los niños, sin la necesidad de acreditar condición médica existente.*

*Segundo: Exhórtese de manera respetuosa a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, para que se adhieran al presente Acuerdo"*

- B. Punto de Acuerdo de las Ciudadanas Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Mariana Benítez Tiburcio y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

### "ACUERDO

**ÚNICO.** LA SEXAGPESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL; AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE MÉXICO, AL TITULAR DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD; AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, GARANTICEN EL DERECHO A LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 5 A 14 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE OAXACA, INCLUYÉNDOLOS EN LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR A LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, EL MÁS ALTO NIVEL DE SALUD Y EVITAR VIOLACIONES A DIVERSOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a las autoridades correspondientes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles."

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.-** Esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que la materia de los asuntos que se analizan consisten en esencia, en exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y demás instituciones de Salud Federal encargadas de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, para el efecto de que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que en el país se inicien jornadas de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para las niñas y los niños en el Estado, por lo que, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la **Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México**<sup>1</sup>, de fecha 28 de abril de 2021, dentro del cual se establecen los *Ejes de Priorización de la Vacunación en México*, señalando cuatro ejes de priorización para la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en nuestro país, siendo los siguientes:

1. Edad de las personas;
2. Comorbilidades;
3. Grupos de atención prioritaria, y;
4. Comportamiento de la epidemia.

Respecto a los grupos prioritarios de vacunación, el Grupo Técnico Asesor para la Vacuna (GTAV), el cual está conformado por expertos en materia de inmunología, vacunación, infectología, sociología, sistemas y economía de la salud, tomó en consideración aspectos sociales que pueden generar desigualdad en el acceso a la vacunación, limitando sus beneficios en grupos sociales marginados y con menor acceso a protección social, recursos educativos y de salud. Esto es consistente con un marco ético para la asignación de recursos, ya que considera el efecto de la interacción entre las políticas públicas propuestas y las condiciones específicas de la población, incluyendo actitudes y decisiones individuales, así como a barreras estructurales y colectivas. Este enfoque ha permitido revisar la objetividad, racionalidad y proporcionalidad de la segmentación y calendarización de las poblaciones a vacunar, con la finalidad de asegurar un trato incluyente y no discriminatorio, que promueva el bienestar colectivo sobre el bienestar personal.

En ese sentido, los grupos de atención prioritaria<sup>2</sup> como **niñas, niños y adolescentes**, personas de 60 años o más, mujeres, personas con discapacidad, víctimas, personas jóvenes, personas de la comunidad LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y las de identidad indígena son contemplados como el tercer eje de priorización de la vacunación. Esto significa que, como eje de priorización, se

<sup>1</sup> Gobierno de México. Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf)

<sup>2</sup> GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y OTROS TEMAS. Informe de actividades 2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40002>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cuidará de manera especial que su acceso esté garantizado en el momento en que, por edad, condición de vida o comorbilidad deban vacunarse.<sup>3</sup>

Cabe señalar que mediante el Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, señala que es atribución de la Secretaría de Salud Federal coordinar el Sistema Nacional de Salud y además, implementar, las acciones que se estimen necesarias para que los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias, coadyuven en la implementación de la Política Nacional de Vacunación y que derivado de esa coadyuvancia, las autoridades sanitarias estatales deberán respetar el calendario en el que se establece la prioridad por grupos de personas en la aplicación de las vacunas, para evitar duplicidad.

En ese sentido, se concluye que, el grupo de atención prioritaria de niñas y niños sí están contempladas dentro de la Política Nacional de Vacunación, tan es así que de acuerdo con información oficial de la Secretaría de Salud<sup>4</sup> a partir del 16 de junio del presente año se inició con el registro en [mivacuna.salud.gob.mx](http://mivacuna.salud.gob.mx) para que todas las niñas y los niños de cinco a 11 años recibieran el biológico contra COVID-19, lo que ya sucedió, por ende, se concluye que, la Política Nacional de Vacunación ya contemplaba a este grupo de atención prioritaria para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS CoV-2 del Covid-19, determinando los expertos el calendario ya establecido en la aplicación de las vacunas por grupos de personas, atendiendo al comportamiento de la pandemia y a la disponibilidad de las vacunas.

En virtud de lo anterior, al ya haberse cumplido lo solicitado en las propuestas de exhortos, esta Comisión Dictaminadora considera inviable los mismos por haber quedado sin materia, razón por la cual se determina archivar los expedientes en cuestión como asuntos total y definitivamente concluidos.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

<sup>3</sup> Gobierno de México. Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf)

<sup>4</sup> Gobierno de México. Secretaría de Salud. <https://www.gob.mx/salud/prensa/287-ninas-y-ninos-de-5-a-11-anos-recibiran-vacuna-contracovid-19-informa-secretaria-de-salud>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de los expedientes de mérito, consideran que al haber quedado sin materia las propuestas de exhortos, se determina dictaminarlos en sentido negativo, por lo que se estima que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo de los expedientes 15 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Legislatura como asuntos concluidos, en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

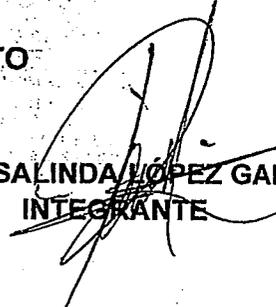
**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 15 y 16 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos.

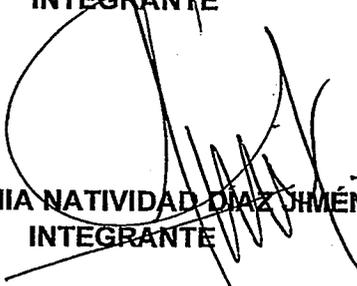
Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 08 de septiembre de 2022.

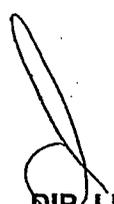
### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

  
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 15 y 16 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.